

INTT anuncia nuevos límites de velocidad máxima para transporte público

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) publicó este viernes una nueva resolución que limita la velocidad máxima permitida para el transporte público y privado, así como para el transporte de carga.

Las unidades de transporte público y privado podrán conducir a no más de 70 km/h en autopistas, 60 km/h en carreteras nacionales (troncales) y panamericanas, 40 km/h en zonas urbanas y 15 km/h en intersecciones viales.

En cuanto a los transporte de carga pesada, igual o superior a los 3.500 kilogramos, podrán transitar a no más de 45 km/h. La resolución establece que las unidades de carga deberán circular por el canal derecho en autopistas, carreteras nacionales y panamericanas, vías urbanas y avenidas.

Con esta acción, el INTT busca frenar el aumento de los accidentes de tránsito en donde algunas unidades se han visto involucradas por exceso de velocidad.



Con información de 800Noticias